

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 66/2025

DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 103/2025-1C “OBRA DE MANTENIMIENTO DE TUBERIAS EN BAÑOS Y COCINETAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La Resolución PRES – GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1000 de 9 de mayo de 2025, de la Gerencia de Administración.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2025-74 de 16 de mayo de 2025, de la Gerencia de Administración.
- La Resolución GADM-GAL N° 62/2025 de 29 de julio de 2025, emitida por el Responsable del Proceso de Contratación – RPA.
- El Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-254 de 8 de agosto de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-14208 de 19 de mayo de 2025, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-251 de 13 de agosto de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, y sus modificaciones, en sus partes



“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *“Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”*. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N° 1000** de 9 de mayo de 2025, donde consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, se acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2025-74** de 16 de mayo de 2025, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *“OBRA DE MANTENIMIENTO DE TUBERIAS EN BAÑOS Y COCINETAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”*.

Que a través de la **Resolución GADM-GAL N° 62/2025** de 29 de julio de 2025, el RPA resuelve anular el Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 103/2025-1C *“OBRA DE MANTENIMIENTO DE TUBERIAS EN BAÑOS Y COCINETAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL*

DEL BCB” – Primera Convocatoria, hasta el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, inclusive.

Que a través del **Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-254** de 8 de agosto de 2025, la Comisión de Calificación del BCB señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 17 del DBC del proceso de contratación, posterior al cierre de la Subasta Electrónica, efectuó el Acto de Apertura de Propuestas, para verificar la presentación de documentos y la propuesta económica, conforme se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BIMSTRUCTURE de BERRIOS OROPEZA ARIEL	Bs588.275,95

(*) Según Reporte de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES

Que de forma posterior, la Comisión de Calificación señala que en cumplimiento al numeral 19 del DBC, procedió a efectuar la evaluación preliminar de la propuesta presentada, determinado que el proponente CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BIMSTRUCTURE de BERRIOS OROPEZA ARIEL presenta de manera sustancial lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y el DBC, por lo que continuó con la siguiente etapa de evaluación.

Que la Comisión de Calificación señala que en cumplimiento al subnumeral 21.1 del DBC y según la ficha de apertura del SICOES la propuesta económica habilitada no consigna errores aritméticos, solicito la aplicación de margen de preferencia y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación obteniendo el PEMB.

Que en este entendido, la Comisión de Calificación señaló que mediante Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2025-346 y Anexo I se realizó la evaluación técnica de la propuesta con el PEMB, donde se estableció lo siguiente: “(...)

- En el Formulario A-4 (Experiencia específica), el proponente declara seis (6) trabajos, de los cuales solo dos (2) cumplen lo requerido en las especificaciones técnica.
- En el Formulario A-5 (Hoja de vida del personal de la obra), el proponente declara siete (7) trabajos como experiencia específica, de los cuales ninguno cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas, puesto que no hace referencia a trabajos de “Especialista Sanitario o Ingeniero Sanitario o cargos similares relacionados al área de especialidad”.
- En el Formulario B-2 Análisis de Precios unitarios, para el ítem N°7 “Provisión e instalación de cerámica de muro”, no se registró el equipo solicitado”.



Que la Comisión de Calificación estableció que el proponente CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BIMSTRUCTURE de BERRIOS OROPEZA ARIEL queda descalificado de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b), punto 5 del DBC.

Que el citado Informe concluyó: "(...)"

- "6.1. La propuesta del proponente CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BIMSTRUCTURE de BERRIOS OROPEZA ARIEL (Único proponente), resultó descalificada en la etapa de la evaluación técnica debido a que no cumplió con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del DBC".*

Que finalmente, la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. Se recomienda declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) "OBRA DE MANTENIMIENTO DE TUBERIAS EN BAÑOS Y COCINETAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" ANPE – P N° 103/2025-1C en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), Parágrafo I, artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".*
- 7.2. Aprobar el presente informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N°0181 (...)*
- 7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Declaración Desierta correspondiente".*

Que mediante proveído de 8 de agosto de 2025, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-14208**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-254 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-251**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-254, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-14208, y considerando que el citado Informe señaló que la única propuesta presentada fue descalificada de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del numeral 5 del DBC, debido a que el proponente no acreditó la experiencia específica mínima de cuatro (4) trabajos, considerando que, si bien presento experiencia en seis (6) trabajos, solo dos (2) cumplen lo requerido en las Especificaciones Técnicas; asimismo, tampoco acreditó la experiencia específica del Residente de Obra de tres (3) trabajos, en razón a que, si bien declaró siete (7) trabajos como experiencia específica, ninguno de los mismos cumple con lo requerido porque no hacen referencia a trabajos de "Especialista

Sanitario o Ingeniero Sanitario o cargos similares relacionados al área de especialidad"; y finalmente, porque el proponente no registro el equipo solicitado en el Ítem N° 7 "Provisión e instalación de cerámica de muro" de los Precios Unitarios propuestos; corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 103/2025-1C "OBRA DE MANTENIMIENTO DE TUBERIAS EN BAÑOS Y COCINETAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", mediante Resolución expresa emitida por el RPA en aplicación del inciso c) del parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 103/2025-1C "OBRA DE MANTENIMIENTO DE TUBERIAS EN BAÑOS Y COCINETAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", con CUCE 25-0951-00-1559829-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-254, en aplicación del inciso c) del parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución; así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 13 de agosto de 2025.



FDA/mnzm/cmqc/jwee/ebgr



FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

